



Firmado digitalmente por:
ALEJOS SIGUAS Victor Raul
FAU 20131379944 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/04/2022 19:37:30-0500



Resolución Ministerial

N° 300 -2022-MTC/01.02

Lima, 19 ABR. 2022

VISTO: El Memorando N° 0417-2022-MTC/18 de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal; y, el Informe N° 299-2022-MTC/18.01 de la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Vial; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece en su artículo 3, que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto;

Que, el literal a) del artículo 16 de la citada Ley N° 27181, establece que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, MTC), es el órgano rector a nivel nacional en materia de transporte y tránsito terrestre, asumiendo la competencia; entre otras, de dictar los Reglamentos Nacionales establecidos en la referida Ley, así como aquellos que sean necesarios para el desarrollo del transporte y el ordenamiento del tránsito;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1216, Decreto Legislativo que fortalece la seguridad ciudadana en materia de tránsito y transporte, se dictan medidas con el objeto fortalecer la operatividad de la Policía Nacional del Perú para fiscalizar, supervisar y controlar los vehículos en materia de tránsito y transporte de personas y mercancías, en todo el territorio de la república, para la prevención, investigación y combate de los delitos y faltas, en el ejercicio de sus funciones y en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC);

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1216, establece que el Ministerio del Interior (en adelante, Mininter), y el MTC, aprueban mediante resoluciones ministeriales los protocolos de Actuación Conjunta y Actuación Individual, respectivamente, donde se establecen las modalidades de fiscalización de los procedimientos para la intervención y las condiciones técnicas de seguridad y calidad del servicio;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2019-IN, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1216 (en adelante, Reglamento), con el objeto de establecer las disposiciones que regulan los procedimientos para fortalecer la operatividad de la Policía Nacional del Perú (en adelante, PNP), en la fiscalización, supervisión y control de los vehículos en materia de tránsito y transporte terrestre de personas y mercancías, de conformidad con lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1216;

Que, el numeral 15.3 del artículo 15 y el numeral 17.4 del artículo 17 del Reglamento, precisan que el desarrollo de la intervención subsidiaria de la PNP y de las operaciones conjuntas entre la PNP y las autoridades competentes en materia de tránsito y transporte, se regulan en el protocolo de actuación conjunta;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final del citado Reglamento establece que el MTC, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles, contados a partir de su vigencia, aprueba el modelo estandarizado de la referida Acta de Intervención Subsidiaria;

Que, la Duodécima Disposición Complementaria Final del Reglamento, dispone que en un plazo no mayor de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de su publicación, el MTC y el Mininter aprueban el protocolo de actuación conjunta;

Que, la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal, mediante Memorando N° 0417-2022-MTC/18, sustentado en el Informe N° 299-2022-MTC/18.01 de la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Vial, propone la emisión de la Resolución Ministerial que aprueba el Protocolo de Actuación Conjunta e Intervención Subsidiaria en materia de Transporte Terrestre; así como sus Anexos: I. Modelo Estandarizado del Acta de Intervención Subsidiaria; II. Acta de Intervención Conforme; y III. Modelo del Plan de Operaciones, el cual ha sido elaborado en coordinación con representantes del Mininter;

Que, en ese sentido, corresponde aprobar el Protocolo de Actuación Conjunta e Intervención Subsidiaria en materia de Transporte Terrestre; así como sus Anexos: I. Modelo Estandarizado del Acta de Intervención Subsidiaria; II. Acta de Intervención Conforme; y III. Modelo del Plan de Operaciones;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; y, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1216, Decreto Legislativo que fortalece la seguridad ciudadana en materia de tránsito y transporte;



Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Apruébase el Protocolo de Actuación Conjunta e Intervención Subsidiaria en materia de Transporte Terrestre; así como sus Anexos: I. Modelo Estandarizado del Acta de Intervención Subsidiaria; II. Acta de Intervención Conforme; y III. Modelo del Plan de Operaciones, que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NICOLÁS BUSTAMANTE CORONADO
Ministro de Transportes y Comunicaciones



Firmado digitalmente por:
CHECCO CHAUCA Lenin
Abraham FAU 20131379944 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/04/2022 18:26:47-0500